



ESCUELA NACIONAL
DE LA JUDICATURA



ACUERDO DE COOPERACIÓN ENTRE LA ESCUELA NACIONAL DE LA JUDICATURA Y LA UNIVERSIDAD IBEROAMERICANA (UNIBE)

ENTRE: De una parte, **LA ESCUELA NACIONAL DE LA JUDICATURA**, entidad adscrita a la Suprema Corte de Justicia, instituida mediante la Ley de Carrera Judicial Núm. 327-98 de fecha 11 de agosto de 1998, con domicilio en la calle César Nicolás Penson, Núm. 59, esquina calle Rosa Duarte del Sector de Gazcue de esta ciudad, debidamente representada por el Presidente de su Consejo Directivo, Dr. JORGE A. SUBERO ISA, dominicano, mayor de edad, casado, portador de la cédula de identidad y electoral Núm. 001-0095918-8, domiciliado y residente en esta ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, quien en lo adelante se denominará LA ESCUELA; y de la otra parte; **LA UNIVERSIDAD IBEROAMERICANA (UNIBE)**, entidad educativa, organizada de conformidad con las leyes de la República Dominicana, con asiento en la Avenida Francia No. 129, de esta ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, debidamente representada por su rector, Dr. Julio Amado Castaños Guzmán, dominicano, mayor de edad, portador de la cédula de identidad y electoral Núm. 001-0106618-1, domiciliado y residente en esta ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, quien en lo adelante se denominará UNIBE.

POR CUANTO: A que en fecha 9 de noviembre del año dos mil (2000), LA ESCUELA y distintas Universidades de la República Dominicana suscribieron un acuerdo de cooperación interinstitucional;

POR CUANTO: El objeto del indicado acuerdo de cooperación interinstitucional es procurar el fortalecimiento del Poder Judicial, el cual tiene por misión ser guardián de la Constitución y las Leyes a través de la administración de justicia, resolviendo los conflictos y garantizando los derechos de las personas, consolidando la paz social y el desarrollo de la democracia dentro del marco del Estado de Derecho;

POR CUANTO: El fortalecimiento del Poder Judicial constituye un proceso de construcción permanente y continúa;

q

BAC

POR CUANTO: A que UNIBE es una entidad educativa, con 25 años de experiencia, en la formación de profesionales en distintas áreas, cuya misión destaca la innovación educativa, la investigación y la promoción de valores éticos y morales;

POR CUANTO: A que UNIBE tiene por misión promover la excelencia académica, la investigación y la formación de profesionales altamente cualificados, capaces de generar y liderar cambios, con valores éticos necesarios para contribuir al desarrollo de la sociedad local y global;

POR CUANTO: La misión institucional de la ESCUELA es contribuir a la excelencia de la administración de justicia, conforme a los valores de una sociedad democrática, mediante la creación de espacios para la discusión de corrientes de pensamiento, la formación y capacitación permanente de los servidores del Poder Judicial y el intercambio de conocimientos con los demás integrantes de la comunidad jurídica nacional e internacional;

POR CUANTO: A que LA ESCUELA ha liderado un proceso de formación de colaboradores del proceso de administración de justicia, fundamentada en el compromiso de hacer una sociedad más justa, digna y equitativa;

POR CUANTO: A que la Jurisdicción Inmobiliaria del Poder Judicial ha sido objeto de un proceso de reforma y modernización que requiere ser consolidado, con el propósito de garantizar la permanencia y sostenibilidad de los logros alcanzados;

POR CUANTO: A que el citado proceso de reforma, ha implicado la especialización del capital humano que labora dentro de dicha jurisdicción; resultando imprescindible para garantizar la permanencia y continuidad de este proceso, invertir constantemente en la formación, tecnificación y capacitación de los operadores del sistema inmobiliario del país;

POR CUANTO: En fecha diecinueve (19) del mes de noviembre del presente año dos mil nueve (2009), el Pleno de LA SUPREMA aprobó la firma del presente acuerdo, mediante Acta núm. 44/2009.

POR TANTO, y en el entendido de que de que el preámbulo que antecede forma parte íntegra de este acuerdo;

LAS PARTES ACUERDAN LO SIGUIENTE:

PRIMERO: Fundamentado en el acuerdo de cooperación interinstitucional de fecha 9 de noviembre del año dos mil (2000), LA ESCUELA y UNIBE suscriben el presente acuerdo específico, con el objetivo de crear programas

académicos para fortalecer las competencias profesionales de los colaboradores y colaboradoras de la Jurisdicción Inmobiliaria del Poder Judicial, afianzando el proceso de transformación de que ha sido objeto esta Jurisdicción.

SEGUNDO: LAS PARTES acuerdan diseñar conjuntamente programas de maestría, especialidad, diplomados, cursos y seminarios, en áreas de interés para la jurisdicción inmobiliaria.

TERCERO: UNIBE pondrá en conocimiento los programas académicos que ofrece en la actualidad, a fin de que LA ESCUELA pueda inscribir dentro de los mismos al personal de la Jurisdicción Inmobiliaria que considere pertinente.

CUARTO: UNIBE, para la ejecución de este acuerdo, se obliga y compromete a lo siguiente:

- Ofrecer las informaciones y formularios de solicitudes de inscripción a los beneficiarios seleccionados por LA ESCUELA;
- Informar a LA ESCUELA sobre la situación académica del personal de la Jurisdicción Inmobiliaria que participe de los programas de estudio;
- Apoyar a LA ESCUELA en la realización de programas de estudios en las áreas que sean requeridas;
- Escoger el personal que impartirá la docencia de los programas de estudios que sean seleccionados, con la participación activa de los docentes;
- Apoyar a LA ESCUELA en el proceso de divulgación de los resultados del programa de capacitación.

PÁRRAFO: LAS PARTES acuerdan que LA ESCUELA podrá objetar la participación de docentes que no reúnan las condiciones exigidas para el desarrollo idóneo de los programas a implementar.

QUINTO: LA ESCUELA, para la ejecución de este acuerdo, se obliga y compromete a lo siguiente:

- Escoger el personal que participará de los programas de estudios;
- Comunicar por escrito a UNIBE la lista con los nombres y datos generales del personal previamente escogido;

q
AAC


- Procurar que el personal seleccionado cumpla con los requisitos de admisión exigidos por UNIBE;
- Proponer a UNIBE planes de estudios, cursos, especialidades, diplomados, que sean de interés de la Jurisdicción Inmobiliaria del Poder Judicial, para el mejoramiento de los recursos humanos de dicha jurisdicción;
- Proponer los docentes que considere necesarios para la implementación efectiva del plan;
- Validar el cuerpo docente designado para impartir docencia, sobre los programas dirigidos al personal de la Jurisdicción Inmobiliaria;
- Definir las necesidades de capacitación de los miembros del personal de la Jurisdicción Inmobiliaria.
- Previo acuerdo y disponibilidad, permitir el uso de equipos y herramientas que faciliten el pleno desarrollo de las actividades docentes y de capacitación, dentro de este acuerdo;
- En los casos necesarios, disponer el uso de espacios y sistemas propiedad del Poder Judicial, para garantizar un correcto aprendizaje por parte del personal que participa de los programas académicos desarrollados con UNIBE, en el marco de este acuerdo.

SEXTO: LAS PARTES convienen que LA ESCUELA, para el desarrollo de los programas de estudio implementados en el marco de este acuerdo, podrá crear un Fondo Rotatorio o una modalidad similar, que permita costear la matrícula del personal del Poder Judicial seleccionado para participar en los mismos.

PÁRRAFO: LA ESCUELA podrá concertar acuerdos con entidades de crédito educativo para dar cumplimiento a los programas de capacitación que se implementen en el marco del presente acuerdo específico.

SÉPTIMO: LA ESCUELA designará un coordinador de proyectos como enlace, para coordinar las actividades descritas en el presente acuerdo.

OCTAVO: LAS PARTES convienen que cualquier ampliación, modificación o enmienda que posteriormente se desee introducir al presente acuerdo, podrá formalizarse mediante intercambio de cartas en las que conste el objeto de la ampliación o enmienda y el consentimiento de ambas partes.



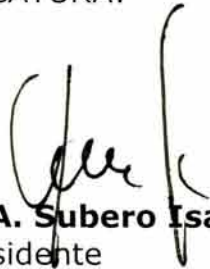
NOVENO: Este acuerdo entrará en vigencia a partir de su firma y tendrá una duración de tres (3) años, pudiendo ser renovado a solicitud de cualquiera de las partes o rescindido de manera unilateral sin causa justificada.

DÉCIMO: UNIBE reconoce que LA ESCUELA es una entidad de Derecho Público con plena personalidad para actuar bajo los términos y consecuencias legales del presente acuerdo.

DECIMO PRIMERO: LAS PARTES acuerdan que para lo no previsto en el presente acuerdo, se remiten al derecho común.

EN FE DE LO CUAL, LAS PARTES, por mediación de sus representantes debidamente autorizados, firman el presente acuerdo en dos (2) originales del mismo tenor y efecto, en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, el día nueve (09) del mes de diciembre del año dos mil nueve (2009).

Por la ESCUELA NACIONAL DE LA
JUDICATURA:



Dr. Jorge A. Subero Isa
Presidente
Consejo Directivo

Por LA UNIVERSIDAD
IBEROAMERICANA:



**Dr. Julio Amado Castaños
Guzmán**
Rector